

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
No. 2 (DOS)  
  
AL CONTRATO  
012M7B997E11522071  
  
REGISTRO SAI  
U220788

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522071 REGISTRO SAI U220788, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. SHARON VIVIANA NAVARRO PANTOJA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **ABIERTO PLURIANUAL** número **012M7B997E11522071** Registro SAI **U220788**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, número **LA-012M7B997-E115-2022**, cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)**", con una vigencia a partir del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$9,660,958.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$24,151,976.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**"
- II. En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 13 de abril de 2023, "**LAS PARTES**" celebran en **convenio modificatorio para extinguir las obligaciones** a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, respecto de la **Partida 189**, correspondiente a la clave 010 000 2207 01, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones con relación a las claves asignadas que no fueron materia de la reposición de fallo.
- IV. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
No. 2 (DOS)  
  
AL CONTRATO  
012M7B997E11522071  
  
REGISTRO SAI  
U220788

V. A efecto de incrementar hasta en un 16.6666666666667% el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos de la clave **010 000 2212 00 00** y hasta en un 20% el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos de la clave **010 000 4132 00 00**, "EL INSTITUTO" a través de la Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número **095384611800/2025/000160** de fecha 27 de enero de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 04 de febrero de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número **095384611800/2025/000578** de fecha 25 de febrero de 2025, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/001377/2025** de fecha 28 de febrero de 2025, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. Mediante Atenta Nota de fecha 28 de febrero de 2025, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos realizó la precisión de los montos mínimos y máximos modificados solicitados en el oficio de convenio modificatorio contenido en el oficio número **095384611800/2025/000578** de fecha 25 de febrero de 2025.

IX. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**No. 2 (DOS)**  
  
**AL CONTRATO**  
**012M7B997E11522071**  
  
**REGISTRO SAI**  
**U220788**

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "**EL CONTRATO**", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000237-2025, cuenta 21121022, de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1** La **C. SHARON VIVIANA NAVARRO PANTOJA**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 94,983 fecha 02 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 39 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2019099963, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
No. 2 (DOS)  
  
AL CONTRATO  
012M7B997E11522071  
  
REGISTRO SAI  
U220788

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar hasta en un 16.6666666666667% el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos de la clave 010 000 2212 00 00 y hasta en un 20% el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos de la clave 010 000 4132 00 00, como se observa a continuación:

REGISTRO SAI	CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 16.6666666666667% 20%	IMPORTE AMPLIACIÓN 16.6666666666667% 20%
U220788	010 000 2212 00 00	\$90.00	24	4	\$360.00
U220788	010 000 4132 00 00	\$62.00	280	56	\$3,472.00

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
No. 2 (DOS)  
  
AL CONTRATO  
012M7B997E11522071  
  
REGISTRO SAI  
U220788**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$1,459,654.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$3,648,674.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al LV.A. es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	TOTAL BIANUAL 2023-2024	2025	TOTAL BIANUAL
Importe mínimo	\$1,458,048.00	\$1,806.00	\$1,459,654.00
Importe máximo	\$3,644,842.00	\$3,832.00	\$3,648,674.00

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **SEXTA** de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"** ni su Convenio Modificatorio de extinción de obligaciones y el convenio número **1 (uno)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
No. 2 (DOS)  
  
AL CONTRATO  
012M7B997E11522071  
  
REGISTRO SAI  
U220788

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95, 09 52 17 61 4000/0210 y 095217614B10/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"  
ORGANON COMERCIALIZADORA,  
S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C.: VCM1911309C9**

**C. SHARON VIVIANA NAVARRO  
PANTOJA**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio N°09 52 17 61 1000/2022/002 de fecha 03 de enero de 2020, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/MR/LMLR/NCR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522071 REGISTRO SAI U220788, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)" QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**No. 2 (DOS)**  
  
**AL CONTRATO**  
**012M7B997E11522071**  
  
**REGISTRO SAI**  
**U220788**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611800/2025/000160

Ciudad de México, a 27 de enero de 2025

Representante Legal de la Empresa  
**ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**  
Presente.

La que suscribe Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B997E11522071** y con registro en SAI **U220788**, adjudicado al proveedor **ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, bajo las mejores condiciones disponibles, atendiendo a que las claves en comento no han sido objeto de contratación en la compra consolidada bianual con el fin de dotar de inventarios a los OOAD y UMAES, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su **anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Organon Comercializadora, S. de R. L. de C.V.  
 Avenida 16 de Septiembre 301, Barrio Xaltocan,  
 Xochimilco, 16090 Ciudad de México  
 Conmutador 55 8875 5500

Ciudad de México a 4 de febrero de 2025

Oficio N° OGN/DC/MEX/002-2025

**Maestra Maria Fernanda Heraldz Ríos**  
**Encargada del Despacho de la Coordinación**  
**Técnica de Planeación**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Presente**

En relación con su oficio N° 0 95384611800/2025/000160, de fecha 27 de enero del presente, y en relación con el contrato **012M7B997E11522071** y registro **SAI U220788**, por este medio me permito informar a ustedes la aceptación de la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada conforme al recuadro indicado a continuación:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U220788	010	000	2212	00	00	DESOGESTREL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DESOGESTREL 0.075MG ENVASE CON 28 TABLETAS	\$90.00	24	4	16.6666666666667%	\$360.00
U220788	010	000	4132	00	00	MOHETASONA UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: FURATO DE MOHETASONA 0.100 G. ENVASE CON 30 G.	\$62.00	280	56	20%	\$3,472.00

Sin más por el momento quedo de ustedes

Atentamente



José Iván Lagunas Quiroz  
 Representante Legal  
 Organon Comercializadora, S. de R.L. de C.V.



**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384611800/2025/000578  
Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

FEB 25 19:31

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **012M7B997E11522071**, con registro en SAI **U220788**, suscrito con el proveedor **ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, bajo las mejores condiciones disponibles atendiendo a que las claves en comento no han sido objeto de contratación en la compra consolidada bianual con el fin de dotar de inventarios a los OOAD y UMAES, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U220788	010	000	2212	00	00	\$90.00	24	83.33%	4	16.66666666666667%	\$360.00
U220788	010	000	4132	00	00	\$62.00	280	93.93%	56	20%	\$3,472.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$24,151,976.00	\$602,720.00	\$606,552.00	\$242,730.00
\$24,151,976.00	\$602,720.00	\$606,552.00	\$242,730.00

*[Handwritten signature]*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Hamburgo 64 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. 552382700, Ext. 20522  
www.imss.gob.mx

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO

27 FEB. 2025

DIVISION DE CONTRATACION

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio  
Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área.  
Elaboró: Estefani Gabriela de la Torre Vazquez.

Cop: - Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios \*  
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación \*  
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*  
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*  
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Luz Ma.

CM2



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 S3 84 61 1CFD/001377/2025		
Procedimiento:		
LA-012M7B997-E115-2022		
Número de Contrato:		
012M7B997E11522071		
Firma DG:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/000578, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012M7B997E11522071 con registro en SAI U220788, signado con la empresa ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación LA-012M7B997-E115-2022, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Escrito de conformidad del proveedor con número de oficio 0095384611800/2025/000160.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) - Presente.  
Lic. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) - Presente.  
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*) - Presente.  
Lic. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.  
(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





**Dirección de Administración**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación  
División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025

**ATENTA NOTA**

**Para:** Mtra. Araceli Sánchez Vega  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

**De:** Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos



**Asunto:**

Precisión de los montos mínimos y máximos modificados solicitados en el oficio de convenio modificatorio contenido en el oficio número 095384611800/2025/000578 de fecha 25 de febrero de 2025 suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, relativo a la ampliación en monto de las claves 010 000 2212 00 00 y 010 000 4132 00 00.

**Antecedente:**

1.- Mediante el convenio modificatorio de extinción de partida numero 189; perteneciente a la clave 010.000.2207.00.00 la cláusula PRIMERA, se estableció:

*"LAS PARTES" conviene en extinguir las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo referida en el Antecedente V del presente instrumento jurídico, respecto a la partida 189, correspondiente a la clave 010 000 2207 01, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones con relación a las claves asignadas que no fueron materia de la referida reposición de fallo"*

*"Derivado de lo anterior y conforme a lo mencionado en el oficio 09 53 84 61 1800/2023002346, El Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del "EL CONTRATO", es el responsable de llevar el control, por lo que hace a la partida 189, correspondiente a la clave 010 000 2207 01, sobre las cantidades ejercidas y atendidas en "EL CONTRATO", así como las que se desprendan del presente convenio, debiéndolo registrar en el Sistema de Abasto Institucional. Asimismo, deberá celebrar el finiquito correspondiente por lo que hace a dicha partida y se compromete a no ejercerla para los citados instrumentos jurídicos"*

En dicho convenio y como se desprende del mismo no se establecieron los nuevos montos mínimos y máximos derivados de dicha extinción.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



Esto considerando que no obstante la extinción de partida 189, ya se tenían atendidas 32,363 piezas equivalentes a \$3,042,122.00 para la 010.000.2207.01.00.

2.- El convenio se suscribió el 30 de diciembre 2024 con motivo de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de marzo de 2025, modificándose al efecto la cláusula Cuarta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su reglamento.

3.- Mediante la solicitud indicada al rubro se solicita la ampliación de las claves, 010 000 2212 00 00 y 010 000 4132 00 00.

**Consideraciones:**

Por lo anterior pedimos se considere la siguiente corrección para el oficio 578 de convenio modificatorio como a continuación se señala.

**Dice:**

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U220788	010	000	2212	00	00	\$90.00	24	83.33%	4	16.6666666666667%	\$360.00
U220788	010	000	4132	00	00	\$62.00	280	93.93%	56	20%	\$3,472.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$24,151,976.00	\$602,720.00	\$606,552.00	\$242,730.00
\$24,151,976.00	\$602,720.00	\$606,552.00	\$242,730.00

**Debe decir:**

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U220788	010	000	2212	00	00	\$90.00	24	83.33%	4	16.6666666666667%	\$360.00
U220788	010	000	4132	00	00	\$62.00	280	93.93%	56	20%	\$3,472.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$24,151,976.00	\$3,644,842.00	\$3,648,674.00	\$1,459,654.00
\$24,151,976.00	\$3,644,842.00	\$3,648,674.00	\$1,459,654.00

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL, BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$11,131,194.00	\$4,452,552.00	\$13,020,782.00	\$5,208,406.00	\$24,151,976.00	\$9,660,958.00



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
2023		2024		TOTAL, BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$3,343,482.00	\$1,337,486.00	\$301,360.00	\$120,562.00	\$3,644,842.00	\$1,458,048.00

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
TOTAL BIANUAL		2025		TOTAL, BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$3,644,842.00	\$1,458,048.00	\$9,832.00	\$1,606.00	\$3,648,674.00	\$1,459,654.00

Se destaca que los montos de debe decir se obtuvieron considerando la actualización al monto con base al convenio de extinción de partida.

Distribución original de piezas e importes por año

No Contrato	Esp.	Precio Neto	piezas 2023	piezas 2024	total, piezas bianual	importe máximo 2023	importe máximo 2024	importe máximo original	piezas mín 2023	piezas mín 2024	contratación original	importe mínimo 2023	importe mínimo 2024	importe mínimo original
U220788	2119	\$54.00	5,400	5,400	10,800	\$291,600.00	\$291,600.00	\$583,200.00	2,160	2,160	4,320	\$116,640.00	\$116,640.00	\$233,280.00
U220788	2207	\$94.00	115,211	139,313	250,524	\$10,829,834.00	\$12,719,422.00	\$23,549,256.00	46,083	54,126	100,211	\$4,331,990.00	\$5,037,844.00	\$9,419,834.00
U220788	2212	\$90.00	12	12	24	\$1,080.00	\$1,080.00	\$2,160.00	5	5	10	\$450.00	\$450.00	\$900.00
U220788	4132	\$52.00	140	140	280	\$8,680.00	\$8,680.00	\$17,360.00	56	56	112	\$3,472.00	\$3,472.00	\$6,944.00
						\$11,131,194.00	\$18,020,782.00	\$24,151,976.00				\$4,452,552.00	\$5,208,406.00	\$9,660,958.00

Distribución posterior de la extinción de partida 188

No Contrato	Esp.	Precio Neto	piezas máximas 2023	piezas máximas 2024	piezas máximas	importe máximo con convenios previos 2023	importe máximo con convenios previos 2024	importe máximo con convenios bianual	piezas mínimas 2023	piezas mínimas 2024	piezas mínimas totales	importes mínimos 2023	importes mínimos 2024	importes mínimos bianual
U220788	2119	\$54.00	5,400	5,400	10,800	\$291,600.00	\$291,600.00	\$583,200.00	2,160	2,160	4,320	\$116,640.00	\$116,640.00	\$233,280.00
U220788	2207	\$94.00	32,363	0	32,363	\$3,042,132.00	\$0.00	\$3,042,132.00	12,946	0	12,946	\$1,216,924.00	\$0.00	\$1,216,924.00
U220788	2212	\$90.00	12	12	24	\$1,080.00	\$1,080.00	\$2,160.00	5	5	10	\$450.00	\$450.00	\$900.00
U220788	4132	\$52.00	140	140	280	\$8,680.00	\$8,680.00	\$17,360.00	56	56	112	\$3,472.00	\$3,472.00	\$6,944.00
						\$3,343,482.00	\$301,360.00	\$3,644,842.00				\$1,337,486.00	\$120,562.00	\$1,458,048.00

Solicito de su amable intervención para que, en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección, como parte de la petición del oficio en comento.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenó  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

copia para:

- Mtra. Mercado Solís Dulce Milagro. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (\*)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**



DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000237-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

100000 Coord Control Admin

Concepto: OF 093 Y CORREO ELECTRONICO RECIBIDO EL 20 DE ENERO DE 2025 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 21/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 72,189,598,325.00  
Cuantal: 21121022 PND DE MEDICAMENTOS  
CDG: 2530100

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 160000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,293,118.4	4,901,460.1	3,725,982.2	6,072,866.0	3,379,221.1	3,599,372.7	7,052,093.2	5,738,798.9	5,631,846.0	9,060,881.1	7,619,159.0	10,191,000.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Titular Div de Ctrl y Seguimiento y Pnd de Oper en Ambit Central

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

DICTAMEN DEFINITIVO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION TECNICA  
DE GESTION PRESUPUESTARIA  
SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
AL PRESUPUESTO DE OPERACION  
EN EL AREA CENTRAL  
COORDINACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-099-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES

**SIN TEXTO**